

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022)

La suscrita abogada comisionada de la Oficina de Control Disciplinario Interno **HACE SABER:**

Al señor DANIEL RICARDO LEÓN CEPEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.046.149, en calidad de investigado dentro del expediente Disciplinario N° 2022-043.

Que según oficio OCD-20221601897871 de fecha 22 de marzo de 2022, este Despacho citó al señor DANIEL RICARDO LEÓN CEPEDA, para notificarle personalmente el auto No. 119 de apertura de investigación disciplinaria proferida por la Doctora Guetty Caycedo Caycedo, Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, pero transcurridos cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, el mismo no se hizo presente para la mencionada diligencia.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

“RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del ex servidor público Daniel Ricardo León Cepeda, de conformidad con lo señalado en las consideraciones de la presente decisión y en fundamento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión al ex servidor público, los términos de los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme lo señalan los artículos 17, 89, 90, 91 y 92 de la Ley 734 del 2002, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales, en especial el debido proceso y el derecho de defensa, como sujeto procesal.

Así mismo, orientarlo sobre los derechos de contradicción y defensa que les asisten de acuerdo con los artículos 17, 92 y 155 de la Ley 734 de 2002 e indicándoles que tiene, entre otros, derecho a rendir versión libre sobre los hechos materia de la presente indagación preliminar y designar un abogado, si lo desea.

En caso de no poder ser notificados personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

(...)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Para constancia se fija el presente edicto hoy veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022), a las 7:00 a.m. hasta el día veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022), a las 4:30 p.m.

Carolina Quintana Osorio

DIANA CAROLINA QUINTANA OSORIO

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Y Se desfija hoy veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022).

Carolina Quintana Osorio

DIANA CAROLINA QUINTANA OSORIO

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad